

# Consejo de Justicia Ambiental

## Principios de planificación y gestión de la carga de trabajo

Aprobados por el Consejo el 25 de enero de 2024

En la planificación y gestión de su carga de trabajo, el Consejo de Justicia Ambiental (Consejo) afirma lo siguiente:

- Se esfuerza por cumplir con los requisitos de la ley HEAL (por su sigla en inglés, Medioambiente Sano para Todos) y la Ley de Compromiso Climático.
- Busca equilibrar las prioridades de las comunidades y tribus de las que tiene conocimiento, las prioridades del Consejo de EJ (por su sigla en inglés, Justicia Ambiental), las prioridades, planes de trabajo y plazos del Grupo de Trabajo Interagencial y las agencias de la ley HEAL, así como las responsabilidades y fechas límite del Consejo establecidas en la ley HEAL, la CCA (por su sigla en inglés, Ley de Compromiso Climático), los presupuestos estatales y otros plazos legislativos. También toma en cuenta los plazos inflexibles del funcionamiento del gobierno estatal (por ejemplo, la sesión legislativa, la publicación de los presupuestos del gobernador, etc.).
- Reconoce que las prioridades y plazos del Consejo no siempre coincidirán con los de las agencias. A su vez, comprende que los planes de trabajo, los procesos de implementación y las decisiones de las agencias pueden impedirles actualizar de inmediato herramientas, procesos y documentos en uso cuando el Consejo adopta directrices sobre un compromiso de la ley HEAL. En estos casos, las agencias podrán incorporar las directrices del Consejo en la siguiente actualización de la herramienta, proceso o documento correspondiente, en cogobernanza con el Consejo.
- Reconoce que, como foro para las voces de la comunidad y las tribus, el Consejo dará prioridad y centrará su tiempo en las tribus y comunidades tanto fuera de las reuniones como dentro de las agendas de las reuniones del Consejo. Esto se logrará a través de periodos de comentarios públicos, temas de conexión comunitaria en la agenda y otros espacios para una conexión auténtica y un diálogo significativo. El personal del Consejo proporcionará informes periódicos al Consejo y a la tribu o comunidad correspondiente sobre cómo el Consejo está respondiendo y rindiendo cuentas respecto de sus aportes, comentarios o directrices.
- Se esfuerza por dedicar tiempo a la gestión de su propia gobernanza y sus procesos internos para poder cumplir exitosamente con sus responsabilidades legales.

En consideración plena de lo anterior y con base en la experiencia de planificación de carga de trabajo del Consejo en 2023, el Consejo adoptará los siguientes principios de planificación y gestión de la carga de trabajo:

1. El Consejo dará la misma atención a los asuntos relacionados con la ley HEAL y la CCA.
2. El Consejo reconoce y tomará en cuenta en su planificación de carga de trabajo que generalmente necesita dos reuniones para alcanzar consenso: en la primera, se presenta de manera introductoria el tema o asunto a tratar; después, se pueden programar reuniones individuales o talleres cortos para discutir y aclarar dudas que permitan posibles ajustes; en la segunda reunión, se revisa nuevamente el tema, se hacen las modificaciones necesarias y se adopta o no, por consenso, una postura política u otro documento.
3. El Consejo dará prioridad a la asignación de financiamiento para incorporar expertos comunitarios, técnicos y económicos, entre otros, que complementen su capacidad limitada y contribuyan a abordar adecuadamente su carga de trabajo.
4. El Consejo podrá modificar las agendas y el plan de trabajo aprobado cuando sea necesario para responder a asuntos emergentes, como iniciativas externas o legislación nueva.
5. El Consejo no tiene la capacidad para participar en todos los procesos de elaboración de normas debido a su capacidad limitada. En los procesos de comentarios públicos sobre reglamentaciones, se espera que las agencias sujetas a la ley HEAL sigan y documenten los siguientes principios:
  - a. Consultar a las tribus según lo exige la ley.
  - b. Cumplir con los valores y directrices del Consejo en materia de participación comunitaria.
  - c. Evitar imponer cargas nuevas o adicionales a las comunidades deteniendo la medida cuando la agencia ya sabe que esta causará o aumentará el daño a dichas comunidades.
  - d. Cumplir y ser consistentes con la ley HEAL, la CCA y las directrices existentes del Consejo.